

DECRETO 2513 DE 1988

(diciembre 2)

Por el cual se adiciona el Decreto 2519 de 1987 mediante el cual se aprobó la estructura orgánica del Fondo de Desarrollo rural integrado.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 26 del Decreto ley 1050 de 1968,

DECRETA:

ARTICULO 1° Apruébase la adición al artículo 36 del acuerdo número 002 del 6 de octubre de 1987, mediante el cual se adopto la Estructura Orgánica del Fondo de Desarrollo Rural Integrado, cuyo texto es el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 027 DE 1988

por el cual se adiciona el Acuerdo número 002 de 1987.

La Junta Directiva del Fondo de Desarrollo Rural Integrado, en uso de sus atribuciones que le confiere el Decreto 1050 de 1968,

ACUERDA:

Artículo 1° Adiciónase el artículo 36 del Acuerdo número 002 de 1987, en el sentido de que el Fondo DRI desarrollará sus funciones a nivel regional allí señaladas, a través de la Gerencia Regional del Departamento del Quindío.

Artículo 2° Autorízase al Gerente General para realizar los trámites y las acciones

indispensables con el fin de poner en ejecución la adición mencionada en el artículo anterior.

Artículo 3° El presente Acuerdo rige a partir de la publicación del Decreto que lo aprueba.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 21 de octubre de 1988.

(Fdo.)

El Ministro de Agricultura,

GABRIEL ROSAS VEGA.

(Fdo).

El Secretario General del Fondo DRI,

RAFAEL BALLEEN.

ARTICULO 2° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase

Dado en Bogotá, D.E., a 2 de diciembre de 1988.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Agricultura,

GABRIEL ROSAS VEGA.